

Todos los autónomos están obligados a presentar su Declaración de la Renta, independientemente de sus ingresos.

Es decir, la Declaración de la Renta 2025 (que se presenta este año 2026) es obligatoria para todos los autónomos.

No obstante, hay que recordar que hasta el año 2023 tenían que presentar la Declaración de la Renta aquellos autónomos que hubieran obtenido un rendimiento neto anual igual o superior a 1.000 euros.

Pero esto cambió con el sistema de cotización en función de los ingresos reales, que entró en vigor en enero de 2023.

Así, todos los autónomos están obligados a presentar la Declaración de la Renta, incluso aquellos que hayan tenido nullos beneficios o pérdidas en su balance anual.

De esta forma, la Declaración de la Renta que tienen que presentar los autónomos no tiene ningún límite, por lo que todos los trabajadores por cuenta propia quedan obligados a presentar el modelo 100 independientemente del rendimiento obtenido.

B  
O  
L  
E  
T  
Í  
N  
R  
M  
A  
T  
I  
V  
O




### Cuándo se presenta la Declaración de la Renta 2025 - 2026

 El modelo **D-100** para realizar la Declaración de la Renta consta de:


- Modelo 100: documento de ingreso o devolución del IRPF.
- Modelo 102 para el pago en 2 plazos: documento de ingreso del segundo plazo de la declaración del IRPF.


#### **Plazos**


Las **fechas a tener en cuenta** este año son:

 Presentación por **Internet**: del 08 de abril al 30 de junio de 2026.

 Solicitud de **cita telefónica**: del 29 de abril al 29 de junio de 2026.

 Presentación **telefónica**: del 06 de mayo al 30 de junio de 2026.

 Solicitud de **cita presencial**: del 29 de mayo al 29 de junio de 2026.

 Presentación en **oficinas**: del 01 al 30 de junio de 2026.

Sólo los autónomos que tributan en estimación objetiva pueden hacer la renta por teléfono o presencialmente.

Para concertar cita, puede hacerse a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria o mediante los teléfonos habilitados:

- Teléfono automático: 91 535 73 26 / 901 12 12 24
- Servicio de cita para Renta: 91 553 00 71 / 901 22 33 44

### ✓ *Lugar de presentación*

Habitualmente vía telemática, telefónica o presencial.

Para la presentación por Internet es necesario cumplimentar los impresos con el programa de la Agencia Tributaria Renta Web.

También hay que disponer de número de referencia, firma electrónica, DNI electrónico o Pin 24 horas reconocidos por la Agencia Tributaria.



### 📌 **La Declaración de la Renta 2025 - 2026 para autónomos**

#### ✓ *Aplicaciones y servicios de atención al contribuyente*

Para la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena, la Declaración de la Renta se ha convertido en los últimos años en un trámite mucho más sencillo debido a la generalización de los borradores a través de la aplicación Renta Web puesta en marcha en aras de facilitar la presentación.

Para acceder, hay que usar número de referencia, clave PIN y certificado electrónico.

Y también está disponible el Plan Le Llamamos, un servicio de atención telefónica con cita previa.

Sin olvidar que desde hace unos años ya no se puede obtener la predeclaración de la Renta en papel, por lo que el borrador no se puede imprimir y presentar físicamente en las oficinas.

#### ✓ *Borrador de la renta del autónomo con el programa Renta Web*

La situación de los autónomos es muy diferente ya que intervienen muchos más datos que imposibilitan a Hacienda calcular el rendimiento de cada

trabajador por cuenta propia y conocer sus ingresos y gastos.

Hacienda facilita, a través del programa Renta Web, el borrador también para el autónomo.

Resulta casi obligado contar con ayuda dado que la Agencia Tributaria dispone de información muy limitada sobre actividades económicas, únicamente acerca de retenciones soportadas y los importes pagados en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA) así como el pago fraccionado del IRPF (modelo 130).

Por ello, bajo ningún concepto confirmes el borrador facilitado por Hacienda que no contiene tus datos sobre actividad económica.

Por tanto, la mayoría de los autónomos seguirán el protocolo habitual, apoyándose en su asesor o gestor para cumplimentar la declaración completa, documento que servirá de síntesis en caso de haber presentado en 2025 declaraciones trimestrales (modelo 130 en estimación directa y modelo 131 en módulos) o de haber soportado retenciones en sus facturas emitidas.

Siempre es conveniente solicitar a Hacienda los datos fiscales, especialmente en el caso de profesionales que soportan retenciones, ya que nos aportan una información que nos indica lo que sabe Hacienda de nosotros a través de nuestros clientes.

En concreto, quienes han pagado a Hacienda esas retenciones que nosotros hemos soportado en nuestras facturas.

### 📌 **Cuánto IRPF paga un autónomo**

El IRPF es un **impuesto progresivo**, lo que quiere decir que cuanto más gana una persona, más debe pagar, estableciéndose distintos tramos en función del nivel de renta.



### ✓ Factores a considerar respecto al pago del IRPF

El IRPF es un **impuesto personal**, que tiene en cuenta muchas circunstancias del contribuyente, por lo que es difícil determinar de manera genérica cuánto debe pagar un autónomo.

Será necesario tener en consideración los siguientes **factores**:



👉 **Comunidad autónoma de residencia:** existen ciertas diferencias de unas comunidades autónomas a otras en la parte de los tramos del IRPF correspondientes a las comunidades y en ciertas deducciones.

👉 **Actividad desarrollada:** dependiendo a su vez de muchos factores, la actividad generará un determinado volumen de ingresos y gastos. En **estimación directa** será necesario consignarlos todos, mientras que en **módulos** Hacienda ya establece distintos niveles de renta en función del tipo de negocio, su antigüedad, tamaño y características.

👉 **Otros tipos de ingresos:** la declaración incluye la suma de todos los ingresos que pueda tener esa persona: los de la actividad económica que pueda ejercer como autónomo, pero también los de otros trabajos por cuenta ajena que haya podido realizar, ingresos de cuentas corrientes, depósitos, dividendos, alquileres, ganancias patrimoniales, etc.

👉 **Circunstancias familiares:** reducciones y deducciones por el mantenimiento de hijos o mayores, compra de vivienda habitual, planes de pensiones, donativos, etc.

### 📌 Dónde cumplimentar las rentas de tu actividad como autónomo

Dependiendo del régimen del IRPF al que estés acogido como autónomo, deberás comunicar a Hacienda los ingresos y gastos de tu actividad en las siguientes páginas del modelo D-100:

👉 **Estimación Objetiva de actividades agrícolas, ganaderas y forestales:** apartado D3.

👉 **Estimación Directa:** apartado D1, relativo a actividades económicas, dónde encontrarás una relación de gastos deducibles.

👉 **Estimación Objetiva (módulos):** apartado D2.

### 📌 Novedades 2026 en la Declaración de la Renta

La campaña de la Renta de este año se presenta con algunos cambios importantes que debes tener en cuenta.

Aunque no hay una reforma radical, sí se consolidan varias medidas que afectan directamente a tu fiscalidad y forma de declarar ingresos como autónomo.

Uno de los aspectos a destacar es la **adaptación al sistema de cotización por ingresos reales**, plenamente en funcionamiento.

Esto implica que los datos de tus rendimientos están cada vez más cruzados entre la Seguridad Social y Hacienda, por lo que la coherencia entre lo declarado en Renta y lo cotizado es de gran importancia.



También hay novedades en la **reducción por inicio de actividad**, que sigue permitiendo aplicar una reducción del 20 % sobre el rendimiento neto durante los dos primeros años con beneficios, siempre que cumplas los requisitos.

Es una medida importante si empezaste como autónomo en 2024 o 2025.



En cuanto a los gastos deducibles, se refuerza el control sobre algunos conceptos habituales, como los **gastos de suministros en vivienda habitual** o los gastos de manutención.

Hacienda exige cada vez más justificación, por lo que conviene revisar bien qué estás deduciendo y cómo lo documentas.



Otra novedad es el avance hacia la **digitalización fiscal**, en línea con la futura implantación de sistemas como Verifactu.

Aunque todavía no es obligatorio en esta campaña, sí marca el camino hacia un mayor control en tiempo real de la facturación.

Por último, señalar que se mantienen ajustes en los tramos del IRPF en algunas comunidades autónomas, lo que puede afectar al resultado final de tu declaración.